

1105-1.2

ACTA No.007

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Junio 30 de 2016
 HORA : 8.30 a.m. a 9:00 a.m.
 Lugar : Salón de reuniones CAU-
 Modalidad : Presencial
 Carácter : Extra- ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.
4.	Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la Salud,
5.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería,
6.	Sr. Jorge Iván Noguera Jiménez - Representante de los estudiantes jornada nocturna
7.	Srta. Jessika Lorena Osorio Marín- Representante de los estudiantes jornada diurna

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
8.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, se excusó de su inasistencia.
9.	Lic. Orlando Gómez Mesa, Representante de los docentes hora-cátedra quien se excusó por encontrarse trabajando.
10.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación, quien se excusó debido a compromisos de la Decanatura con ocasión de la visita del comisionado del CNA para los procesos de acreditación de las dos licenciaturas.

Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina virtual y a distancia.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias y en ausencia del señor Rector presidió la sesión la Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto el cual quedó aprobado por los asistentes, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quorum.

2. Pronunciamiento del Consejo Académico referente al Auto Interlocutorio No.0703...Radicación No....2016-00129-00 acción de Tutela...Juzgado sexto Civil Municipal... de Tuluá Valle, junio 23 de 2016 donde Resuelve: ...2. **VINCULAR** dentro del presente asunto...al Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y Verificación del quórum.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 del 7 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de diez (10), por lo tanto la mitad más uno equivale a seis (6) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 10 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de seis (6) votos a favor.

Se confirmó la asistencia de siete Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, como consta en el formato Registro de Asistencia que se anexa a la presente acta quedando verificado el quórum.

2. Revisión propuesta reglamento académico y emisión Concepto Académico. Pronunciamiento del Consejo Académico referente al Auto Interlocutorio No.0703...Radicación No....2016-00129-00 acción de Tutela...Juzgado sexto Civil Municipal... de Tuluá Valle, junio 23 de 2016 donde Resuelve: ...2. **VINCULAR** dentro del presente asunto...al Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Para dar respuesta al auto interlocutorio No.0703 en la acción de tutela interpuesta por LUZ ELENA GONZALEZ CARDONA, contra la UCEVA, se consideró lo siguiente:

1. El Consejo Académico, según el art. 19 del Acuerdo No.005 de 2016-Estatuto General, refiere que esta instancia es la máxima autoridad académica de la Institución, así mismo el literal m contempla "Actuar como organismo de segunda instancia de los Consejos de Facultad...".



2. Que mediante escrito E000170 del 10 -02-2016, la señorita González Cardona, radicó recurso de apelación sobre la decisión tomada por el Consejo de la facultad, donde se analizaron los documentos que sirvieron de base al Consejo de la facultad para su pronunciamiento, resolviéndose mediante Acuerdo No.002 del 03-15-2016.
3. Que para resolver la situación académica planteada por la estudiantes, se tuvo en cuenta por el Consejo Académico la reglamentación pertinente a los estudiantes - Acuerdo No. 021 de 2007- y que si bien es cierto la exoneración de un examen final por parte de un profesor, no es un aspecto reglado de manera específica y detallada en el mencionado reglamento, es más bien un estímulo propio de todo proceso de enseñanza –aprendizaje, que excepcionalmente utilizan los profesores bajo el amparo de su derecho a la libertad de cátedra, dicho reglamento si contempla la reconsideración de la nota, pes esta era el fin último perseguido por la estudiante.
4. Que el Consejo Académico profirió el Acuerdo No.002 de 2016, “por el cual se resuelve el recurso de apelación presentado por la estudiante Luz Elena González Cardona del programa de Derecho” en la que se refiere en su ARTÍCULO PRIMERO “Respetar la autonomía de la docente Flor Elbada Agudelo Correa, respecto de los criterios adoptados y expuestos en los escritos presentados...”.
5. Que por lo anterior se colige que el Consejo Académico actuó de conformidad con la ley y la Constitución Política, dando un tratamiento igual a todos los estudiantes que estaban en la misma situación, desconocer este principio sería quebrantar el ordenamiento Constitucional, así mismo, se da cumplimiento al debido proceso en aplicación al Acuerdo Estudiantil. En este orden de ideas se da respuesta al Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá-Valle.

Agotado el orden del día la doctora Stella Colonia Neira, quien presidió la sesión extraordinaria, dio por terminada la sesión siendo las 9:00 a.m.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 24 del mes de agosto de 2016 y presidida por la Vicerrectora Académica, doctora Stella Colonia Neira.

Firman en el acta,

La Presidenta del Consejo,

STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D.